CONTRATO N° 18/2019

Contratación Directa Nº 04/2019
"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR- ID Nº 356.086"
Suscrito con la Empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio legal en PALMA N° 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña Sofía Montiel de Afara, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros domiciliada en la calle Iturbe 1047 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Mario Módica con C.I. N° 564.973, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la Empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para la **"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que

no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356.086.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2019** convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 796/2019----------

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio A partir del 22/05/2019 al 28 de febrero de 2021 (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503-001	Camioneta, color gris polaris, doble cabina – Chevrolet S10 2008 9BG138AC09C416966	Unidad	Unidad	1	2.846.928	2.351.095	2.351.095
2	84131503-001	Camioneta, color plata Ford Courier 2009 9BFZC52PX9B889242	Unidad	Unidad	1	1.433.700	1.191.686	1.191.686
3	84131503-001	Camioneta, color plata Ford Courier 2009 9BFZC52P19B889243	Unidad	Unidad	1	1.433.700	1.191.686	1.191.686
4	84131503-001	Camioneta tipo rural Chevrolet blazer 2011 9BG116HF0BC411435	Unidad	Unidad	1	2.816.208	2.320.375	2.320.375
5	84131503-001	Camioneta, doble cabina color celeste metalizado Isuzu Dmax 2012 MPATFS85HCH502048	Unidad	Unidad	1	3.072.216	2.540.966	2.540.966
6	84131503-001	Camioneta, doble cabina color celeste metalizado Isuzu Dmax 2012 MPATFS85HCH502319	Unidad	Unidad	1	3.072.216	2.540.966	2.540.966
7	84131503-001	Camioneta Cerrada, color negro Hyundai Santa Fe 2012 KMHSH81XDCU875530	Unidad	Unidad	1	3.277.032	2.745.782	2.745.782
8	84131503-001	Minibús, color plata Hyundai H1 2013 KMJWA37HADU506237	Unidad	Unidad	1	3.277.032	2.745.782	2.745.782
9	84131503-001	Camioneta doble cabina, color plata Isuzu Dmax 2015 MPATFS85JFT002930	Unidad	Unidad	1	3.686.664	3.072.775	3.072.775

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio A partir del 22/05/2019 al 28 de febrero de 2021 (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
10	84131503-001	Minibus, color blanco Hyundai H1 2015 KMJWA37HAEU636384	Unidad	Unidad	1	3.338.484	2.783.623	2.783.623
11	84131503-001	Automóvil Color Gris Plata Hyundai Accent 2016 KMHCU41UAGU928675	Unidad	Unidad	1	4.587.852	3.808.685	3.808.685
12	84131503-001	Automóvil Color Gris Plata Hyundai Accent 2016 KMHCU41UAGU928662	Unidad	Unidad	1	2.416.812	2.015.423	2.015.423
13	84131503-001	Camioneta Doble Cabina Color Gris Plata Isuzu Dmax 2016 MPATFS86JGT001502	Unidad	Unidad	1	2.416.812	2.015.423	2.015.423
14	84131503-001	Camioneta cerrada 4x2 Color Gris Plata Hyundai Santa fe 2016 KMHSU81XBGU476049	Unidad	Unidad	1	3.913.656	3.240.739	3.240.739

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 34.565.006** (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seis).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 22 de mayo de 2019 al 28 de febrero de 2021, resultado de la reevaluación.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los

fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes Julio y año 2019.----------

Mario V. Módica
Proveedor

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR